MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 268-2025-MDS/A

Salaverry, 26 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

El expediente N°04617-2025-MDS, de fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 090-2025-SGTyOV-MDS de fecha 06 de mayo del 2025, Proveído S/N de fecha 07 de mayo del 2025, Formulario Único de Trámite, con expediente N°4428-2025-MDS, de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N° 017-2025-TRC, de fecha 30 de abril del 2025, Informe ECSE N° 028-2025-SGRYDC-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 119-2025-SGRYDC-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 295-2025-GSCYDC-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, Proveído N°936-2025-MDS-SG, de fecha 16 de mayo del 2025, Oficio N° 026-2025-TRC, de fecha 14 de mayo del 2025, de Proveído N° 928-2025-MDS-SG, de fecha 15 de mayo del 2025, Memorándum N° 433-2025-GM-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 126-2025-SGRYDC-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 320-2025-GSCYDC-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, Oficio N° 030-2025-TRC de fecha 23 de mayo del 2025; con un total de noventa y seis (96) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante expediente administrativo N°04617-MDS, de fecha 06 de mayo del 2025, se presentó el Oficio N°090-2025-SGTyOV-MDS, de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual el Sub gerente de Transportes y Ordenamiento Vial informa a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano que, la realización del evento "piques legales federados" en la autopista Salaverry representa un grave e inminente riesgo para la seguridad vial y la vida de los ciudadanos , debido al alto tránsito de vehículos pesados de la concesionaria "Salaverry Terminal Internacional S.A.", la falta de vías alternas, y la congestión vehicular y peatonal ya existente, asimismo, que no debe realizarse en la ubicación propuesta bajo ninguna circunstancia, que el uso de la Municipalidad constituye un uso indebido de la imagen institucional y que existe un precedente claro de denegación por parte del Ministerio de transportes y comunicaciones para eventos similares en la misma vía, fundamentado en las mismas preocupaciones que mantiene esta Subgerencia,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de mayo del 2025, se remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que en coordinación con la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil se verifique si tienen autorización para el evento mencionado en el informe,

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con número de expediente N°04428-2025-MDS, de fecha 28 de abril del 2025, el representante de "Trujillo Racing Club" señor Christian Tovar Carbajal, en su calidad de Presidente, solicita al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Salaverry, la evaluación, por el personal asignado para la seguridad en evento público deportivo para que así se pueda brindar la autorización correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-TRC, de fecha 30 de abril del 2025, el presidente de Trujillo Racing Club, señor Christian Tovar Carbajal, solicita a la Municipalidad Distrital de Salaverry, el cambio de fecha de autorización para la realización del evento deportivo automovilístico autorizado por la federación peruana de automovilismo deportivo, que entonces se realizaría el 18 de mayo del 2025 de FEPAD,

Que, mediante Informe ECSE N° 028-2025-SGRYDC-MDS de fecha 08 de mayo del 2025, la Sub gerencia de Riesgos y Defensa Civil da opinión favorable por cuanto al evento denominado "CAMPEONATO REGIONAL NOR PERUANO DE ACELERACIÓN ¼ DE MILLA DE TRUJILLO RACING CLUB 2025", organizado por Trujillo Racing Club (...), cumple con las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos,

Que, mediante Informe N° 119-2025-SGRYDC-MDS de fecha 08 de mayo del 2025, la Sub gerencia de Riesgos y Defensa Civil informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, que da opinión favorable en la evaluación de Condiciones de Seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) solicitado para el evento deportivo (...),

Que, mediante Informe N° 295-2025-GSCYDC-MDS de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil informa a la Secretaria General que el informe técnico correspondiente concluye con OPINIÓN FAVORABLE, en mérito al cumplimiento de los requisitos y presentación de documentación complementaria por parte del organizador (...),

Que, mediante Proveído N° 936-2025-MDS-SG de fecha 16 de mayo del 2025, se remite a Gerencia Municipal para su conocimiento y atención por corresponder a su Gerencia, por ser jefe inmediato,

Que, mediante Oficio N° 026-2025-TRC de fecha 14 de mayo del 2025, el presidente de Trujillo Racing Club solicita a la Municipalidad Distrital de Salaverry, el cambio de fecha de autorización para la realización del evento deportivo automovilístico autorizado por la federación peruana de automovilismo deportivo, que entonces se realizaría el 01 de junio del 2025 de FEPAD,

Que, mediante Proveído N° 928-2025-MDS-SG de fecha 15 de mayo del 2025, se remite a Gerencia Municipal para su conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 433-2025-GM-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, que se disponga la evaluación y coordinación correspondiente con las áreas competentes, a fin de gestionar el cambio de fecha indicado,

Que, mediante Informe ECSE N°029-2025-SGRYDC-MDS, de fecha 22 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil, informa al presidente de Trujillo Racing Club su opinión favorable por cuanto al evento denominado "CAMPEONATO REGIONAL NOR PERUANO DE ACELERACIÓN ¼ DE MILLA DE TRUJILLO RACING CLUB 2025", organizado por Trujillo Racing Club, ya que CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS;

Que, mediante Informe N° 126-2025-SGRYDC-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, la Sub gerencia de Riesgos y Defensa Civil informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil su opinión favorable en la evaluación de Condiciones de Seguridad en ECSE solicitado para el evento deportivo (...);

Que, mediante Informe N° 320-2025-GSCYDC-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil deriva a la Gerencia Municipal el informe N° 126-2025-SGRYDC-MDS de fecha 22 de mayo del 2025 para su conocimiento y las acciones administrativas correspondientes que estime pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 030-2025-TRC de fecha 23 de mayo del 2025, Trujillo Racing Club informa a la Municipalidad Distrital de Salaverry, que la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en calidad de autoridad competente sobre el uso de la Red Vial PE-10, resolvió que SE LES PERMITA Y AUTORICE hacer uso de esta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la REALIZACIÓN del Evento Deportivo denominado **"CAMPEONATO REGIONAL NOR PERUANO DE ACELERACIÓN ¼ DE MILLA DE TRUJILLO RACING CLUB 2025", solicitado por el señor Christian Tovar Carbajal, en su calidad de presidente de la Asociación "Trujillo Racing Club"**, a llevarse a cabo **el día 01 de junio del 2025, desde las 08:00 A.M., hasta las 18:00 horas,** el mismo que se desarrollará en la Red Vial PE-10 ubicada

en la Autopista Av. La marina KM 4000 Puerto Salaverry Trujillo, en el distrito de Salaverry, Departamento de La Libertad, para lo cual deberá instalar vallas de seguridad en un extremo a lo largo de 1,000 metros en el carril derecho, también se debe considerar un plan de desvío que se inicie en el cruce de prolongación Lambayeque y culmine en la calle La Mar y el cierre de cada intersección, así mismo deberá solicitar la participación de efectivos de la PNP y efectivos de seguridad para una adecuada seguridad de los transeúntes, contar con extintores PQS, como una medida preventiva ante cualquier eventualidad y con dos (02) ambulancias, lista para socorrer ante cualquier eventualidad; teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GSCYDC
SGGRYDC
SIST
ARCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE